

PLIEGO DE CONDICIONES
Versión 04-03-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES - Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016 DE 2022

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA”.

BPIN: 2022761090104

Santiago de Cali

30 de Noviembre de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

A lo largo del tiempo el hombre ha utilizado para su subsistencia la energía eléctrica, la cual ha tenido un papel importante en el desarrollo de la sociedad permitiendo el avance de la tecnología en la vida moderna, ofreciendo equipos más modernos destinados al entretenimiento y comodidades, demandando mayor cantidad de energía, como por ejemplo los electrodomésticos y aires acondicionados que cada día son más necesarios para facilitar las labores diarias, aunque existe un porcentaje muy superior entre los que tienen energía y los que no, aún existe esa diferencia y mientras exista es necesario trabajar por ello, y nuestra región no es ajena a esto.

Dentro los problemas sociales que enfrenta el distrito de Buenaventura en la zona rural encontramos la falta de suministro eléctrico de calidad; en el distrito el servicio de energía eléctrica es prestado por CELSIA S.A E.S.P, la cual tiene cubierta la cabecera municipal, sin embargo en la zona rural el cubrimiento y el servicio prestado es deficiente, ya que los cortes en el suministro de dicho servicio son permanentes, sin mencionar su inestabilidad debido a las fluctuaciones de voltaje, y que en algunas zonas no existen redes de distribución del servicio eléctrico, ni planes por parte de operador en el futuro cercano para expandir la cobertura en algunas zonas rurales del distrito.

Ahora bien, como lo hemos indicado, estamos en una zona no interconectada, lo cual no posee un servicio de energía y todos sus pobladores se encuentran al margen de la civilización, si bien el foco principal es la falta de un servicio de energía, no podemos olvidar que sin ésta aparecen muchas más afectaciones como necesidades básicas insatisfechas de las cuales el ser humano debe tener a su alcance para ser más productivo.

En el distrito son aproximadamente 43.612 USUARIOS NO ENERGIZADOS que habitan esta área rural, lo cual genera un gran impacto negativo en la calidad de vida y además afecta la implementación de los acuerdos finales en Colombia para la consecución de una paz estable y duradera.

Las familias que residen en el Distrito de Buenaventura en territorio de los CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAJAMBRE (veredas: La Playita, Guapicito, Guayabal, Ilanito, Barco, Coquito), MAYORQUIN (veredas: Isla pelada, San Miguel, Calle Larga, Secadero, Lobo), RAPOSO (veredas: Cacoli, Peña Blanca, Cocalito, Auca, Bellavista, Santana) Y ANCHICAYA (veredas: Las Palmas, Santa Barbara del Mar, firme Bonito), carecen del suministro de energía eléctrica.

Esta falta de cobertura se debe, principalmente, a los altos costos que implica la ampliación de la red de distribución eléctrica existente teniendo que se localizan en las cuencas de los ríos, su población es dispersa y de baja densidad, la única vía de acceso es fluvial y/o marítima.

Lo anterior incide de manera negativa en las condiciones de calidad de vida de los habitantes rurales e igualmente dificulta la ejecución de las actividades domésticas y la productividad agropecuaria, labores que influyen en el desarrollo rural.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Actualmente, en las zonas rurales del Distrito Especial de Buenaventura, no existe cobertura del servicio en viviendas con energía solar que permita desarrollar a cabalidad y seguridad las

actividades básicas de la comunidad, generando, entre otros, precariedad en la prestación de otros servicios fundamentales tales como la salud, educación, agua potable y saneamiento básico, conectividad y recreación, bajos niveles de calidad de vida y poca productividad del distrito a nivel local, regional y/o nacional en temas agropecuarios, artesanales y de emprendimiento.

El limitado acceso al servicio de energía eléctrica en las zonas rurales genera dificultad para refrigerar alimentos perecederos y aumento en los gastos de transporte para la compra de alimentos, y la comercialización de los productos que estas familias cultivan y que hacen parte de su plan de vida o proyecto de emprendimiento. La comunidad afectada presenta, adicionalmente, menor calidad de vida, debido a las limitadas horas de estudio en el hogar, generando bajos rendimientos escolares.

La generación de electricidad a partir de energía solar empleando sistemas solares fotovoltaicos, ha estado orientada a satisfacer las necesidades de zonas no interconectadas, en donde los costos de construcción de redes eléctricas de media y baja tensión para atender poblaciones pequeñas y que, en su mayoría, se encuentran dispersas, son altos; las condiciones topográficas son difíciles y los costos de operación y mantenimiento de las redes son elevados, lo que imposibilita la interconexión al SIN. Es por ello que estos esquemas de generación resultan viables técnica y económicamente en el corto, mediano y largo plazo para áreas rurales que se encuentran en ZNI.

Por eso es necesario que la población rural cuente con acceso a energía eléctrica, con el fin de dar más oportunidades de desarrollo y así mejorar su calidad de vida.

El presente proyecto está orientado al suministro e instalación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaico autónomo para viviendas que incluye un sistema de respaldo (baterías) cuyo propósito es solucionar la falta de energía eléctrica en las viviendas rurales de las veredas, objeto de estudio del distrito de Buenaventura - Valle del Cauca que se encuentran sin posibilidad de conexión a la red.

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tal motivo, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la operación del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GENERACION DE ENERGIA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, identificado con BPIN: 2022761090104, para garantizar el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico, legajada y foliada, en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 016 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, deben ser otorgados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Contratar la operación del proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA”* identificado con BPIN: 2022761090104.

8.1.1 Objetivo general: *“Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica en viviendas rurales dispersas del distrito de Buenaventura – Valle del Cauca”*.

8.2 Objetivos específicos:

- Implementar sistemas aislados de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales de zonas no interconectadas del distrito de Buenaventura - Valle del Cauca.
- Ampliar la oferta de alternativas para la provisión de energía eléctrica en la población aislada del distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.
- Mejorar el funcionamiento y sostenibilidad de los sistemas teniendo en cuenta el análisis de factores culturales de la población.

8.3 Alcance del proyecto

Con la ejecución del proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA”* se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la reconstrucción del tejido social en las comunidades rurales del distrito de Buenaventura, las cuales fueron golpeadas por el conflicto armado, convirtiendo a la energía eléctrica en un vehículo para el desarrollo.

En términos específicos el proyecto busca mejorar la calidad de vida de 200 familias del área rural, instalando sistemas aislados de energía solar fotovoltaica, los cuales cumplen con los criterios para la implementación en ZNI: es decir, estar ubicados en zonas no interconectadas por el operador encargado de prestar servicio de energía en la región, viviendas y hogares dispersos, radiación solar según mapa Ideam, solución independiente para cada usuario.

Con la llegada de la energía eléctrica a estas 200 familias se contribuirá a:

- Mejorar la calidad de vida de estas familias con la implementación de la solución energética propuesta.
- Mejorar la comunicación entre las familias, lo que permite acortar distancias.

- Disminuir el consumo de alimentos en mal estado por falta de refrigeración.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus anexos.
2. Brindar a LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual
4. Participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y/o el proyecto al cual se encuentra vinculado.
5. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados, así como dar cumplimiento a los manuales, guías y/o circulares que expida la FUNDACIÓN.
6. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntarán a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
9. Atender los requerimientos que imparta el supervisor y/o interventor del contrato u proyecto, quien se encargará de la vigilancia y control del contrato.
10. Cumplir con las normas y procedimientos sobre salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente, reciclaje y disposición de residuos sólidos.
11. Implementar y acatar los protocolos de bioseguridad en salud pública, en especial los relacionados con la prevención del COVID-19.
12. Guardar en todas las etapas del contrato, incluso después de su terminación y/o liquidación la debida confidencialidad y reserva sobre la información del contrato o proyecto.
13. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

14. Aportar cuando se requiera las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
15. Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.
16. Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito en el documento técnico del proyecto a ejecutar.
17. Brindar tanto a los entes de control, como a las veedurías ciudadanas, la información del proyecto que no esté sujeta a reserva legal.
18. Acatar las demás actividades que le sean designadas y que tengan relación directa con el objeto contractual.

10.2 Obligaciones específicas

1. Adelantar el replanteo de obra.
2. Suministrar e instalar 200 Módulos solares fotovoltaicos cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
3. Suministrar e instalar 200 estructuras de soporte de paneles cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
4. Suministrar e instalar 200 reguladores de carga cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
5. Suministrar e instalar 200 baterías de ión - litio tipo fosfato de hierro cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
6. Suministrar, transportar e instalar 200 inversores tipo "off-grid" onda senoidal de onda pura cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
7. Suministrar e instalar 200 gabinetes autosoportados cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
8. Suministrar e instalar 200 medidores prepago monofásicos cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
9. Instalar 200 sistema de puesta a tierra cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
10. Realizar 200 instalaciones internas que incluyen cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el proyecto.
11. Realizar las capacitaciones a los 200 usuarios beneficiarios cumpliendo con la metodología definida por el proyecto.
12. Adelantar un Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO)
13. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.
14. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad y la del equipo de profesionales para el desarrollo del presente contrato.
15. Elaborar y presentar informes mensuales de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma establecido para el desarrollo del proyecto los días 01 calendario del mes siguiente al ejecutado, adjuntando las evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades.
16. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

17. Elaborar y suscribir las actas en el desarrollo de la operación del proyecto que evidencien la ejecución del contrato suscrito en el marco del proyecto.
18. Realizar entrega del informe de pago parcial y pago final en físico con todas las evidencias en físico y digital, adjuntando la factura con la debida documentación legal una vez la interventoría lo viabilice técnica, financiera y jurídicamente.
19. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual con todas las evidencias en físico y digital.
20. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
21. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y el APOYO A LA SUPERVISIÓN soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
22. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y el APOYO A LA SUPERVISIÓN y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
23. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Medio Ambiente y de Bioseguridad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, deberá a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estas.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en área rural del Distrito Especial de Buenaventura, en territorio de los CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAJAMBRE (veredas: La Playita, Guapicito, Guayabal, Ilanito, Barco, Coquito), MAYORQUIN (veredas: Isla pelada, San Miguel, Calle Larga, Secadero, Lobo), RAPOSO (veredas: Cacoli, Peña Blanca, Cocalito, Auca, Bellavista, Santana) Y ANCHICAYA (veredas: Las Palmas, Santa Barbara del Mar, firme Bonito).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 1530 del 2012 en su artículo 76 dispone lo siguiente:

“...Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bianualidad. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del funcionamiento del Sistema General de Regalías; el Presupuesto para las asignaciones a los Fondos y beneficiarios definidos por el artículo 361 de la

Constitución Política y en la presente ley; y el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina...”

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$4.651.804.809)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando aplique, el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del Sistema de General de Regalías respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 4722 del 1 de noviembre de 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.628.131.684)**, correspondiente al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: Planeación presupuestal del proyecto, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la Interventoría y del Apoyo a la Supervisión.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.860.721.924)**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique un avance del 40% de las actividades pactadas mediante acta de ejecución, previa aprobación de la Interventoría y del Apoyo a la Supervisión, y soportadas en un informe consolidado que evidencie el porcentaje fijado para pago con sus respectivos soportes en físico y digital.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$697.770.721,00)**, correspondientes al 15% del valor del contrato, una vez se verifique un avance del 85% de las actividades pactadas mediante acta de ejecución, previa aprobación de la Interventoría y del Apoyo a la Supervisión, y soportadas en un informe consolidado que evidencie el porcentaje fijado para pago con sus respectivos soportes en físico y digital.

CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Un cuarto y último pago por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$465.180.480,00)**, equivalente al 10% del valor del contrato el cual se pagará una vez se haya finalizado la ejecución al 100% de las actividades pactadas soportadas mediante el acta de ejecución final, con el respectivo informe final del proyecto y con la debida suscripción del acta de recibo final a satisfacción, dicha entrega será realizada a la Interventoría, al Apoyo a la Supervisión y la Fundación Universidad del Valle, así como la actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del contrato. Todos los pagos relacionados anteriormente tienen como requisito ineludible la presentación de la factura respectiva y soporte de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL).

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de estos. Esta cuenta debe tener destinación específica para el manejo de los recursos para la ejecución de este proyecto.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

PERSONAL MÍNIMO				
No.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista y/o Electrónico y/o Mecánico	El profesional deberá acreditar que se desempeñó como Director de Proyecto en un contrato que consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos	60%

			autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista	Los profesionales deberán acreditar que se desempeñaron como Residentes de Campo u Obra o Coordinador de Proyecto en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	100%
3	TECNICO ELECTRICISTA (INSPECTOR DE OBRA)	Técnico Electricista	Los técnicos deberán acreditar que se desempeñaron como técnicos de apoyo en al menos 1 contrato cuyo objeto consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	100%

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el (los) profesional (es) descrito (s) anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado.

Se entiende que la información y documentación aportada con la propuesta se presumen auténticos y gozan de total veracidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 244 del Código General del Proceso.

16.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación.
- Indicar la duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio, de la unión temporal o de la o promesa de sociedad futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación

legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un mes (1) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.9 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16. 10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.11 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.12 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de aportes parafiscales tales como ICBF, caja de compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de

Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.13 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicataria del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.14 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

22.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

22.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

22.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

22.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.

22.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.

22.6 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

22.7 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

22.8 El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

22.9 El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

22.10 Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

22.11 Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

22.12 Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

22.13 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

22.14 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

22.15 No se incluya la oferta económica.

22.16 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

22.17 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

22.18 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

En el acta de adjudicación cuando haya presentación de proponente plural, se establecerá la

obligatoriedad por parte del adjudicatario de adelantar el trámite correspondiente para la expedición del Registro Único Tributario RUT, dejando de precedente que si no se surte dicho trámite a la mayor brevedad de tiempo posible, la Fundación tendrá la facultad de afectar la póliza de seriedad de la oferta y proceder con la adjudicación a quien siga en el orden de elegibilidad y/o declaratoria de desierta según sea el caso.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5

Nivel endeudamiento de	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al:40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2.5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo \geq 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1 \dots n} CT_i * \%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CT_i=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

%_i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.

Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión). Con copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ = mayor o igual a 10 ó indeterminado

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 10%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}})$ = mayor o igual a 10% Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}})$ = mayor o igual a 8% Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

GRUPO		F
SEGMENTOS	72	Servicios de edificaciones, construcciones de instalaciones y

		mantenimiento.
FAMILIAS	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASES	15	Servicios de sistemas eléctricos.
GRUPO		F
SEGMENTOS	81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIAS	10	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.
CLASES	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
GRUPO		F
SEGMENTOS	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.
FAMILIAS	10	Servicios Públicos.
CLASES	18	Servicios Eléctricos.

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, siendo adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, cada integrante deberá estar inscrito y clasificado en el RUP con al menos dos (2) de las UNSPSC citados, frente a la sumatoria de los contratos aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de MÍNIMO CINCO (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en ejecución de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, en mínimo cinco (5) contratos cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al (20%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de

GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución.

Cobertura Geográfica: Al menos tres (3) de los contratos o convenios, deberá acreditar experiencia de ejecución en municipios del Valle del Cauca.

Temporalidad: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo 7 meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	400
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	290
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD

27.1.1. PROPUESTA OPERATIVA (400 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con la Estructura

Desglosada de Trabajo – EDT, con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO						
1	<p>El proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara y coherente acorde con los requerimientos de la entidad y a los objetivos del proyecto definidos para la implementación del proceso de intervención que contenga al menos:</p> <p>Cronograma de trabajo Descripción de subactividades y entregables coherente a los objetivos y actividades y enmarcadas en la estructura desglosada de trabajo.</p>	150						
2	<p>El proponente incorpora la descripción clara y coherente de cada uno de los componentes, actividades y productos contemplados en el proyecto, en relación con todos los elementos para el desarrollo del proyecto, que contenga al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proceso operativo para el desarrollo de la propuesta eléctrica y civil. Proceso operativo en función de las actividades a desarrollar y listado de entregables. Especificaciones generales de los componentes que hacen parte del sistema solar fotovoltaico tipo. 	100						
3	<p>El proponente deberá contar con un proveedor que garantice el suministro de los equipos solicitados en el proyecto y presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten su disponibilidad, la disponibilidad con el objeto, número del proceso y posible tiempo de entrega.</p> <table border="1" data-bbox="446 1354 1193 1858"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)</td> <td>$\eta=20,68\% +5\%$ condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de $-40^{\circ}\text{C} +80^{\circ}\text{C}$, IEC61205. La Certificación de Conformidad de Producto Internacional incluye acometida aérea desde módulos hasta gabinete.</td> </tr> <tr> <td>100 (unidades) Regulador</td> <td>Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFePO4</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)	$\eta=20,68\% +5\%$ condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de $-40^{\circ}\text{C} +80^{\circ}\text{C}$, IEC61205. La Certificación de Conformidad de Producto Internacional incluye acometida aérea desde módulos hasta gabinete.	100 (unidades) Regulador	Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFePO4	150
EQUIPO	CARACTERÍSTICAS							
100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)	$\eta=20,68\% +5\%$ condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de $-40^{\circ}\text{C} +80^{\circ}\text{C}$, IEC61205. La Certificación de Conformidad de Producto Internacional incluye acometida aérea desde módulos hasta gabinete.							
100 (unidades) Regulador	Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFePO4							

	de carga 40A/12/24V MPPT Solar		
	100 (unidades) Inversor tipo "off-grid" onda senoidal de onda pura, potencia 1000W	24 VDC input 120 VAC output f=60 Hz	
3	El proponente que no incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1 y 2 del presenta numeral o que NO cumpla.		0 por ítem no incorporado.

27.1.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (290 PUNTOS)

La entidad asignará doscientos noventa (290) puntos al proponente que presente un Plan de Calidad que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará el proyecto durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	<p>El proponente deberá presentar una descripción del Proyecto a ejecutar a partir de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del contrato, localización, actividades a desarrollar • Identificación y control de los documentos de entrada y salida del plan de calidad. • Identificación de los riesgos asociados al contrato y la descripción para su mitigación y control. • Planificación Inspección y ensayo de actividades y materiales: Presentar cómo se realizará en el desarrollo del contrato, la identificación, control y trazabilidad de las actividades, materiales e insumos con el fin de lograr el cumplimiento de las especificaciones técnicas y métodos constructivos 	190
2	<p>El proponente deberá presentar la descripción de los Recursos para el desarrollo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal mínimo requerido, control de competencias, formación, entre otras. • Recursos: Físicos y Tecnológico • Recursos: Infraestructura y ambiente apropiado para la operación: Describir las instalaciones físicas con las cuales contará en el desarrollo del contrato para garantizar adecuada infraestructura y 	100

	ambiente en el desarrollo del contrato, equipos requeridos para el desarrollo del contrato	
3	El proponente que no incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1 y 2 del presenta numeral o que NO cumpla.	0 por ítem no incorporado.

27.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

27.2.1 FACTOR ECONÓMICO -100 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “Formato No. 5”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formato No. 5.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el FORMATO N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignará un máximo 140 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 140 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X100 PMnP X140
-----; -----; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
 PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

27.2.2 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO - 100 PUNTOS

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Fundación que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadoras internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del

presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotativos, ni CDT.

27.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL:

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)

Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

27.6 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

(10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PLANTA DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación

Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiduciaría mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

F. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se proroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACION. En caso de que el contrato se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales,	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento

transporte y demás beneficios a que tengan derecho.

El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista y	N/A
		50%	Contratante	

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
-----	-----------	-------

1	Publicación en el portal electrónico SECOP y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Oficio de apertura del proceso de selección 3. Aviso a las veedurías ciudadanas 4. Designación comité evaluador 5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	1 DE DICIEMBRE DEL 2022
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	02 DE DICIEMBRE DEL 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	05 DE DICIEMBRE DEL 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	06 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 10:00 A.M
6	Publicación del informe de evaluación	7 DE DICIEMBRE DEL 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	09 DE DICIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 4:00 P.M
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	12 DE DICIEMBRE DEL 2022
9.	Suscripción del contrato	A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 Tener en cuenta que para la suscripción del contrato en caso de presentación de proponente plural debe contarse con la expedición del RUT

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico**, foliado y legajado en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en el cronograma y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 016 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Dayana Gallego - Profesional Grupo de Contratación Dirección Jurídica

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, __ de __ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

(Nombre)

C.C.

Matricula Profesional N°

Revisor Fiscal.

(Nombre)

C.C.

Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ___ de ___ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el Decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA**

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)

N o	RU P No.	CONTRA TO No.	CÓDIG OS RUP	CONTRA TISTA	ENTIDA D CONTR ATANT E	INVIDU AL CONS ORCIO UNIÓN TEMPO RAL	% PAR TICI PAC IÓN	VAL OR CON TRA TO	SM MLV RUP PAR TICI P	SMMLV %PARTI CIP	FEC HA DE INICI O	FECHA DE TERMIN ACIÓN
----------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------	---	--	---------------------------------------	--	--	---------------------------------	--	--

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: